



# TRANSPORTE PESADO "CIUDAD DE LOJA"

## COPELOJA Cía. Ltda.

LA NUEVA GENERACIÓN DEL TRANSPORTE PESADO  
GUERRERO AGUIRRE.

RUC: 1190081377001

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

MANUEL HERNAN GUTIERREZ PALACIOS, en mi calidad de Gerente de la Compañía de Transporte Pesado Ciudad de Loja "COPELOJA. CIA. LTDA., ante usted, comparezco y manifiesto que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía se ha realizado la Cesión de Participación, que a continuación se detalla.

Que, me permito dar cumplimiento a las observaciones realizadas por el Dr. Juan Carlos Ramírez Asesor de la Intendencia de Compañías de Loja

1.- CEDENTES:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
1.- Nelson Eduardo Rojas Palacios CI. #0700734787.	Compañía de Transporte Pesado Ciudad de Loja "COPELOJA" RUC. #1190081377001.	1.- Un total de 51 participaciones de un dólar cada una.	1.- valor 51 dólares de Norteamérica.	NACIONAL
2.- Pablo Wady Loyola Román. CI.#.1102752522.		2.- Un total de 08 participaciones de un dólar cada una.	2.- valor 8 dólares de Norteamérica.	NACIONAL.
3.- Raúl Cleovante Loyola Román. CI.#.1101432910.		3.- Un total de 08 participaciones de un dólar cada una.	3.- valor 8 dólares de Norteamérica.	NACIONAL.
			TOTAL 67 PARTICIPACIONES.	

2.- Adjunto copia debidamente certificada en donde consta el nombramiento de Gerente en la persona de "Manuel Hernán Gutiérrez Palacios" cuyo nombramiento se encuentra legalmente inscrito en el Registro Mercantil el 03 de Abril de 2012.

La presente Cesión de Participaciones, se halla inscrita en el Libro de Socios y Participaciones con fecha 21 de septiembre de 2011.

Sin otro particular que comunicar, le solicito, se realice el registro de la presente Tránsito. Loja, 25-07-12..



GERENTE.

3026666

*Manuel Hernán Gutiérrez Palacios*

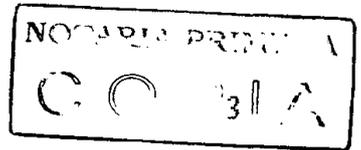
*Donato, Juan*  
26-07-2012  
31918  
25 JUL 2012

1 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE  
2 PESADO CIUDAD DE LOJA CIA. LTDA.  
3 OTORGADA POR: SR. NELSON EDUARDO ROJAS PALACIOS y ESPOSA; RAUL  
4 CLEMENTE LOYOLA ROMAN y ESPOSA; PABLO WADY LOYOLA ROMAN Y  
5 ESPOSA.  
6 A FAVOR DE: COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CIUDAD DE LOJA CIA.  
7 LTDA. REPRESENTADA POR EL SR. MANUEL HERNAN GUTIERREZ  
8 PALACIOS, GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.  
9 CUANTIA: USD. \$67.00

10

11 En la ciudad de Loja, cabecera del  
12 cantón del mismo nombre, República del Ecuador hoy día  
13 viernes dieciséis de septiembre del año dos mil once; ante mí,  
14 doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del cantón  
15 Loja, comparecen por una parte los señores NELSON  
16 EDUARDO ROJAS PALACIOS y MARCIA BEATRIZ ERAZO  
17 ABARCA, casados entre sí; RAÚL CLEMENTE LOYOLA  
18 ROMÁN y NORMA DEL CISME FLORES GONZÁLEZ,  
19 casados entre sí; y, PABLO WADY LOYOLA ROMÁN y  
20 MARÍA ELIZABETH GARCÍA MENDIETA, casados entre sí; y,  
21 por otra parte la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO  
22 CIUDAD DE LOJA CIA. LTDA., representada por el señor  
23 MANUEL HERNÁN GUTIÉRREZ PALACIOS, Gerente y  
24 Representante Legal; los comparecientes son de nacionalidad  
25 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de  
26 Loja legalmente capaces para obligarse y contratar, me

1 presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados  
2 de votación, a quienes de conocer doy fe, y me solicitan eleve  
3 a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan,  
4 la misma que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR**  
5 **NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a  
6 su cargo, sirvase incorporar una más de cesión de transferencia  
7 de participaciones contempladas en las siguientes cláusulas:  
8 **PRIMERA.- OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento de la  
9 presente escritura pública los cónyuges: **NELSON EDUARDO**  
10 **ROJAS PALACIOS y MARCIA BEATRIZ ERAZO ABARCA;**  
11 **RAÚL CLEMENTE LOYOLA ROMÁN y NORMA DEL CISNE**  
12 **FLORES GONZÁLEZ; y, PABLO WADY LOYOLA ROMÁN y**  
13 **MARIA ELIZABETH GARCÍA MENDIETA, casados entre sí,**  
14 respectivamente, en calidad de Cedentes; y, por otra parte el  
15 señor **MANUEL HERNÁN GUTIÉRREZ PALACIOS, en calidad**  
16 **de Gerente y Representante Legal la COMPAÑÍA DE**  
17 **TRANSPORTE PESADO CIUDAD DE LOJA CIA. LTDA., como**  
18 Cesionario. Los comparecientes, son todos mayores de edad,  
19 gozan de todos los derechos civiles y constitucionales para  
20 contratar, domiciliados en la ciudad de Loja. **SEGUNDA.-**  
21 **ANTECEDENTES.- Uno.-** Mediante escritura pública celebrada  
22 ante el Notario Sexto del cantón Loja, Doctor Pablo Puertas  
23 Coello, de fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y seis  
24 e inscrita en el Registro Mercantil de Loja, bajo la partida  
25 número ciento noventa y tres, repertorio número dos mil ocho,  
26 se constituyó legalmente la Compañía de Transporte Pesado Ciudad



1 de Loja Cia. Ltda., entre cuyos socios se encuentran los otorgantes  
2 indicados en al cláusula primera. Dos.- Con fecha dieciocho de julio del  
3 año dos mil uno, ante el Doctor Stalin Alvear, Notario Segundo Interino  
4 del Cantón Loja, mediante escritura pública se constituyo el Aumento  
5 de Capital Social, Reforma de Estatutos y Admisión de nuevos socios,  
6 de la Compañía de Transporte Pesado Ciudad de Loja Cia. Ltda. La  
7 misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil  
8 del cantón Loja, bajo la partida número cuatrocientos treinta y siete,  
9 repertorio número dos mil ochenta, de fecha dieciocho de septiembre  
10 del año dos mil uno. Aumentándose el capital, para el socio Pablo  
11 Wady Loyola Román, ocho participaciones de un dólar cada una, para  
12 el socio Raúl Clemente Loyola Román, ocho participaciones de un  
13 dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, para el socio  
14 Nelson Eduardo Rojas Palacios, ciento dos participaciones de un dólar  
15 americano cada una. En la Notaria Quinta del cantón Loja, del Doctor  
16 Galo Castro Muñoz, con fecha veinte de noviembre del dos mil nueve  
17 se celebró la escritura pública de transferencia de participaciones en la  
18 cual el socio Nelson Eduardo Rojas Palacios, cedió cincuenta y un  
19 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Diego Alberto  
20 Beltrán Medina, escritura que se encuentra legalmente inscrita en el  
21 Registro Mercantil de Loja, con fecha veintitrés de noviembre del dos  
22 mil nueve, quedándole a favor del vendedor cincuenta y un  
23 participaciones de un dólar cada una. Tres.- Por falta de cumplimiento  
24 de las cuotas ordinarias y extraordinarias, la Junta General de Socios  
25 de la mencionada Compañía, y por decisión unánime del capital  
26 suscrito, resolvió, que se hagan los cobros mediante la vía judicial o



1 extrajudicial en contra de los tres socios antes mencionados,  
2 proponiéndose los respectivos juicios, los mismos que se encuentran  
3 en trámite y se ventilan, en las siguientes judicaturas: En el Juzgado  
4 Décimo Noveno de lo Civil de Loja, se tramita el juicio número 380-  
5 2011, en contra del socio Raúl Clemente Loyola Román, por el valor de  
6 veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América; en el Juzgado  
7 Quinto de lo Civil de Loja, bajo el número 381-2011, en contra del socio  
8 Nelson Eduardo Rojas Palacios, por el valor de veintitrés mil dólares de  
9 los Estados Unidos de América; y, en el Juzgado Sexto de lo Civil de  
10 Loja, bajo el número 383-2011, en contra del socio Pablo Wady Loyola  
11 Román, por el valor de veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de  
12 América. **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE**  
13 **PARTICIPACIONES.** Con los antecedentes expuestos y  
14 amparado en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías en  
15 concordancia con nuestro Reglamento y Estatuto interno; los socios  
16 **NELSON EDUARDO ROJAS PALACIOS, PABLO WADY**  
17 **LOYOLA ROMÁN y RAÚL CLEMENTE LOYOLA ROMÁN,** en  
18 forma voluntaria, libre y amistosa, llegan al siguiente acuerdo  
19 con la Compañía de Transporte Pesado Ciudad de Loja Cia. Ltda. Que  
20 por todas las deudas que son derivados de los diferentes juicios y con  
21 la finalidad de saldar dichas obligaciones, proceden a ceder los cupos,  
22 puestos, todos los bienes muebles, inmuebles, todos los derechos que  
23 mantengan cada socio en dicha Compañía, las ocho participaciones de  
24 un dólar cada una que corresponden al socio Pablo Wady Loyola  
25 Román; las ocho participaciones de un dólar cada una que le  
26 corresponde al socio Raúl Clemente Loyola Román; y, las cincuenta

X

1 y un participaciones de un dólar cada una, que corresponden al socio  
2 Nelson Eduardo Rojas Palacios; dando un total de sesenta y siete  
3 participaciones de un dólar cada una a favor de la Compañía de  
4 Transporte Pesado Ciudad de Loja Cia. Ltda., en la persona del señor  
5 MANUEL HERNÁN GUTIÉRREZ PALACIOS, en su calidad de  
6 Gerente y Representante Legal, para la cual se procederá a la  
7 anulación de los tres certificados de aportación de los socios cedentes y  
8 si fuera del caso se emitirán nuevos certificados de aportaciones, si la  
9 Compañía resolviera vender o ceder los tres cupos o puestos a favor de  
10 nuevos socios. De lo acordado en el presente contrato, se notificara al  
11 señor Registrador Mercantil de Loja, para que proceda a la inscripción  
12 de la escritura pública de transferencia de participaciones a favor de la  
13 Compañía y a la Superintendencia de Compañías, a fin de que, se  
14 borre del registro, que reposa en dicha dependencia los nombres de los  
15 tres socios cedentes. Se deja constancia que, para la legalización del  
16 presente contrato, no es necesario la aprobación del total del capital  
17 suscrito de socios, en vista que dicha transferencia va a favor de la  
18 misma Compañía y no en beneficio de nuevos socios. CUARTA:  
19 **PRECIO.-** El precio al que hemos arribado al presente acuerdo y  
20 cesión o transferencia de participaciones entre los  
21 comparecientes es de sesenta y siete dólares de los Estados  
22 Unidos de América. **QUINTA: ACEPTACION.-** El señor Manuel  
23 Hernán Gutiérrez Palacios, en su calidad de Gerente de la mencionada  
24 Compañía, manifiesta que, con el acuerdo arribado, se da, plenamente  
25 por satisfecho en el cumplimiento de las obligaciones que motivaron los  
26 juicios en contra de socios y decide, que se archiven todos los

1 procesos con la extinción de las obligaciones de los accionados, para lo  
2 cual comparecerá a los diferentes juzgados referidos en la cláusula  
3 TRES de este documento a reconocer la firma y rúbrica en cada escrito  
4 de extinción y archivo de cada proceso, adjuntando copia certificada de  
5 la presente escritura. Las partes aceptan íntegramente la cesión de  
6 transferencia de participaciones conforme a lo dispuesto en este  
7 contrato. Aclarando, que los socios cedentes nada tienen que reclamar  
8 a futuro a la Compañía por concepto y derivación del presente contrato,  
9 igualmente la Compañía, menciona que nada tiene que reclamarles a  
10 futuro a los mencionados ex socios. Hasta aquí la minuta. Usted señor  
11 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la  
12 completa validez de este instrumento. Atentamente. **Doctor, Patricio**  
13 **Camacho Rivas. ABOGADO, Matricula número mil**  
14 **doscientos setenta y nueve. C.A.L.** Hasta aquí la minuta que  
15 queda elevada a escritura pública, en la cual se ratifican  
16 ampliamente los comparecientes.- Formalizado el presente  
17 instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los  
18 otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en  
19 unidad de acto conmigo el Notario que da fe.- Firman) Ilegible  
20 (Nelson Eduardo Rojas Palacios) C.I. Nro. 0700734767; Beatriz  
21 E. de Rojas C. I. Nro. 1101086310; Ilegible (Manuel Hernán  
22 Gutiérrez Palacios) C.I. Nro. 1103305007; Ilegible (Pablo Wady  
23 Loyola Román) C.I. Nro. 1102752522; Ilegible (María Elizabeth  
24 García Mendieta) C. I. Nro. 1103086334; Ilegible (Raúl  
25 Clemente Loyola Román) C.I. Nro. 1101432910; Ilegible (Norma  
26 del Cisne Flores González) C. I. Nro. 1102319033; y, doctor

NOTARIA PRIMERA  
COPIA

1 Ernesto Iglesias Armijos Notario Primero del cantón  
2 Loja.....

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

DOCUMENTOS

XX

XX

HABILITANTES



NOTARIA PRIMERA  
COPIA

#80



# TRANSPORTE PESADO "CIUDAD DE LOJA" COPELOJA Cía. LTDA.

LA NUEVA GENERACIÓN DEL TRANSPORTES PESADO

RUC 1190081377001

Loja, Febrero 3 del 2010

Señor

Manuel Gutiérrez Palacios

Ciudad.-

De mis consideraciones

Por el presente hago llegar a Ud., el nombramiento de Gerente de la Compañía de Transporte Pesado Ciudad de Loja; para el periodo estatuario de dos años, el mismo que fuera otorgado en la Sesión de Junta General de Socios, realizada el día 29 de Enero del 2010.

En calidad de Gerente General Ud., tendrá la representación legal de la Compañía, en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Gerente constan en la Escritura Publica constitutiva de nuestra compañía, celebrada el 10 de Mayo de 1996, ante el Notario Sexto del Cantón Loja: Pablo Puertas Coello e inscrita en el Registro Mercantil con el N°. 193 y anotada en el repertorio con el N°. 2008.

Ud., se dignara hacer constar su aceptación pie del presente.

Es fiel copia del original.  
Lo certifico

Muy atentamente

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
1190081377001  
Cia. Transportes Pesados  
"CIUDAD DE LOJA"  
COPELOJA CIA. LTDA.



*[Signature]*  
Sr. Darwin David Vargas Montaño

RESIDENTE de la COPELOJA CIA. LTDA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía de Transporte Pesado Ciudad de Loja, COPELOJA CIA. LTDA que se me confiere según nombramiento precedente.

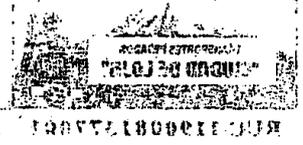
Loja, 5 de Febrero del 2010

*[Signature]*  
Sr. Manuel Gutiérrez Palacios

1103305007



TRANSPORTE PESADO CIUDAD DE LA OJA S.A.  
CANTON LOJA



**ADMINISTRACIÓN MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA.**

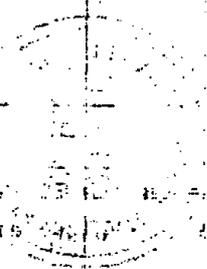
Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el **REGISTRO DE COMPANIAS**  
**DEL AÑO 2010**, bajo la partida No. 80, y anotado en el repertorio con el  
No. 278.

Loja, 3 de febrero del 2010.



*[Signature]*  
**Dr. Félix Paladines Paladines**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**CANTON LOJA**

Es fiel copia del original.  
Lo certificó *[Signature]*



SECRETARIA PALACIOS  
COPIA

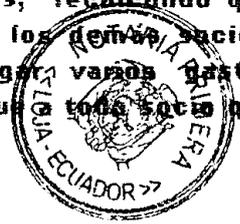
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRASPORTES PESADO CIUDAD DE LOJA DEL 17 DE JUNIO DEL 2011.**

En la ciudad de Loja a los diecisiete días del mes de Junio del dos mil once, previa convocatoria, de fecha 10 de junio del 2011, se reúnen los Socios de la Compañía de Transporte Pesado Ciudad de Loja, con el objeto de llevar a cada la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, presidida por el señor 1.- Darwin David Vargas Montaña, en calidad de Presidente y actuando como Secretario el señor 2.- Manuel Hernán Gutiérrez Palacio en calidad de Gerente y con la presencia del total del capital suscrito de los socios, el señor Darwin Vargas Montaña, en su calidad de Presidente, quien la preside y en presencia de los socios: 3.- Gordillo León Hugo Fabián; 4.- Fabián Sigifredo Divas Román; 5.- Manuel Agustín Macas González; 6.- Johana Ramón Calva; 7.- Julio Fabricio Espinosa Criollo; 8.- Milton Geovanny Lozano Torres; 9.- Gladys Beatriz Ramón León; 10.- Samaniego Morillo Luis Gilberto; 11.- Wilter Antonio Chamba Elizalde; y, 12.- Diego Alberto Beltrán Medina; 13.- Pablo Wady Loyola Román; 14.- Raúl Clemente Loyola Román; y, 15.- Nelson Eduardo Rojas Palacios. Siendo las 18H30 y existiendo el quórum estatutario y reglamentario el señor Presidente declara instalada la sesión y solicita que por secretaria se de lectura a los puntos a tratarse de acuerdo a la convocatoria de fecha 10 de junio del 2011.

No es copia  
Fogo Orlando  
Rochan

- 1.- Aprobación del acta anterior.
- 2.- Tratar sobre las deuda de 12. 997, dólares de la señora Delia Peláez y sobre el pago de las cuotas ordinarias
- 3.- Tratar sobre la cesión y transferencia de las participaciones de los socios NELSON ROJAS PALACIOS, RAUL LOYOLA ROMAN y PABLO LOYOLA ROMAN, equivalente a : 51 , 8 y 8 participaciones de un dólar cada una, que les corresponde a cada socio respectivamente y llegar a un acuerdo y que por las deudas, queden los cupos u puesto de trabajo, en forma provisional a favor de la compañía y ver la posibilidad de negociar dichos puestos a la brevedad posible, en vista que la compañía no puede tener puestos a su favor;

Puesto en consideración de todos los asistentes el orden del día la Asamblea General de Socios es aprobado por unanimidad. Acto seguido se procede a tratar sobre el punto " 1 " del orden del día, para la cual se procede por Secretaria a dar lectura el desarrollo del acta anterior y por unanimidad Asamólea general de Socios Resuelve, aprobar el contenido del acta anterior de fecha 18 de marzo del 2011 en todos sus puntos. A continuación se procede a tratar el punto " 2 " interviniendo en ese instante el señor Darwin Vargas Presidente de la Compañía y manifiesta que existe la mayoría de los socios que se encuentra atrasados en varias cuotas ordinarias las misma que no han sido pagadas a pesar que a los socios se les ha dado facilidad de pago en un plazo limitado y no han cumplido con dichas obligaciones que fueron impuesta en resolución aprobada por la Asamblea General de Socios; recalcando que todos los socios que se encuentran en mora perjudica a los demás socios, debido que no existe la suficiente liquides para pagar varios gastos administrativos y pago de empleados, por lo que propone que a todos socios que



no se haya igualado en sus cuotas hasta el 17 de julio del 2011, se los suspenda del cuadro de trabajo hasta que se pongan al día en el pago de las cuotas ordinarias mensuales y el pago prorrateado acordado oportunamente de los valores pagados a la extrabajadora Delia Peláez, y pone a consideración de todos los socios para que sea aprobado en el caso que si tuviera respaldo; acto seguido interviene el señor Gerente y manifiesta que no es posible que debido a la impuntualidad del pago de las cuotas mensuales por la mayoría de socios, se perjudique a los demás y sobre todo ocasiona graves pérdidas económicas a nuestra compañía y propone a consideración de todos los socios, presentes que, en el plazo de un mes, a partir de la presente sesión, si no se han puesto al día todos los socios, tanto en el pago de las cuotas ordinarias como el pago prorrateado de los valores pagados a la señora Peláez, se procederá a la suspensión del cupo de trabajo de cada socios, hasta que se pongan al día en su obligaciones, por lo cual es puesto a consideración de la Asamblea. Luego de las diferentes liberaciones de cada socio entre ellos manifiestan que el trabajo es malo, y que en el plazo de un mes buscaran la forma de ponerse al día en sus obligaciones. Una vez tratado, discutido el punto dos, se puso a consideración de todos los socios y por unanimidad la Asamblea General de Socios de nuestra compañía; en vista que, se encuentran en mora varios socios y lo mismo ocasionan, graves perjuicios económicos a los demás socios, ya que no existe dinero para cubrir los gastos administrativos, por concepto de arriendo de locales, luz, teléfono, agua, y sueldos a los trabajadores, etc, el socio Luis Samaniego, propone que se deje una ganancia a favor de la compañía del margen de utilidades de cada uno de los socios y concluye que se baje la consignación de la ciudad de Guayaquil, para que genere mayor utilidades en comparación con otras empresas o en su defecto menciona que se sedan los turnos a los socios que estén con mayor deuda, oponiéndose varios socios; acto seguido interviene el socio Julio Espinosa, y manifiesta que su puesto de trabajo en la compañía esta a la *disposición* por todas la deudas las mismas que serán contabilizadas y si existen algún sobrante la compañía pagara en dinero efectivo a favor del mencionado socio. Luego de las liberaciones del caso y por unanimidad del total del capital suscrito RESULVEN, y concederles a todos los socios que se encuentran en mora en el pago de todas las cuotas ordinarias mensuales y el pago prorrateado para cubrir los valores pagados a la señora Delia Peláez, por el juicio laboral ganado en contra de nuestra compañía, un plazo de un mes calendario, es decir hasta el 18 de julio del 2011, fecha en la cual todos los socios deberán estar al día en dichas obligaciones; ; socio que, no se encontrare al día en el plazo concedido, se procederá en forma inmediata y automática a suspenderlo del cuadro o cupo de trabajo, hasta que se ponga al día con sus deudas; dicha suspensión del cupo de trabajo no necesitara notificación alguna al socio de parte de los directivos de la compañía por haberlo resuelto así y por unanimidad la Asamblea General de Socios; una vez que hayan cancelado todas las deudas pendiente cada socio se le procederá en forma inmediata a ingresarlo al cuadro o cupo de trabajo que lo tenía desde su inicio; en igual forma no se procederá al sorteo de los turnos a todos los socios que estén en mora, dicho sorteo se lo realizara cuando el socio, firme un cheque a favor de la compañía por los valores que se encuentre adeudado; esta medida se la toma con la finalidad de garantizar lo adeudado y como medida de presión. Se deja plena constancia, que la Compañía no se

responsabiliza, por los daños y perjuicios que se ocasionara a los socios por las decisiones tomadas mediante resolución en la presente asamblea, en vista que las mismas son tomadas en beneficio de la compañía y de todos sus asociados, en lo referente a la suspensión provisional del cuadro o cupo de trabajo por falta del cumplimiento de las aportaciones mensuales. Atendiendo el pedido del socio Diego Beltrán en lo referente a los valores adeudados sobre deudas como socio acerca del puesto de trabajo y tomando en cuenta que dicho socio se encuentra atravesando un problema grave con la justicia se resuelve, condonar los valores que se encuentre en mora, esto lo hace la asamblea como un acto de solidaridad en beneficio de dicho socio y su familia, aclarado que en lo posterior cualquier socio que tenga un problema de la misma magnitud, la Asamblea General de Socios, actuara en los mismos términos, que se lo ha hecho con el socio. En lo concerniente al puesto del socio Julio Espinoza, se dispone que se practique una liquidación de todos los valores que se encuentra en mora y se ponga al día, para la cual se le concede un plazo adicional, hasta el 27 de diciembre del 2011, vencido este plazo, se procederá a cobrar dichas deudas mediante la vía judicial o extrajudicial, si el caso amerita la compañía cojera el puesto en forma provisional por todas las deudas de dicho socio, de existir algún valor sobrante se lo pagara a favor del mencionado socio. En el mismo acto se trata el punto " 1 " sobre la cesión y participaciones de los socios NELSON ROJAS, RAUL LOYOLA y PABLO LOYOLA, equivalente a 51, 8 y 8 participaciones de un dólar cada una; y luego de varios comentarios, La junta General de Socios de la compañía COPELOJA, RESUELVE: En vista que dichos socios se encuentra expulsados conforme consta en actas, se aprueba y se acepta la sesión y trasferencia de : 51, 8 y 8 participaciones de un dólar cada uno, dando un total 67 participaciones de un dólar cada una, que corresponde a cada socios, a favor de la Compañía Coopeleja, en la persona del señor Manuel Hernán Gutiérrez Palacios en calidad de Gerente y Representante legal en forma provisional, y hacer las gestiones en forma inmediata para lograr ceder a socios particulares dichos puestos, en vista que la nuestra compañía no puede tener puestos ni hacerse cargo de los mismos. Se, aclara que los puestos que se les coge a los referidos socios se los hace con todas las aportaciones, que tenga cada socio, incluida los bienes muebles y inmuebles y más derechos que tenga en la compañía, a cambio, de todas las deudas cuyos valores asciende a 23.000,00 dólares americanos aproximadamente por cada socio, y dichos valores obran en los procesos Nro. 381-2011, seguido en contra de Nelson Rojas Palacios, por el valor de 23.000,00 dólares seguido en el juzgado Quinto de lo Civil de Loja; Nro. 380- 2011, en contra de Raúl Loyola Román por el valor de 23.000, 00 dólares, seguido en el juzgado Décimo Noveno de lo Civil de Loja, y el proceso Nro. 383- 2011, en contra de Pablo Loyola Román por el valor de 23.000,00, seguido en el juzgado Sexto de lo Civil de Loja. Para la cual el señor Manuel Hernán Gutiérrez Palacios en calidad de Gerente y representante legal de nuestra compañía, procederá a través de su defensor, al archivo de todos los procesos, para la cual acudirá a cada juzgado a reconocer la firma y rúbrica impresa en cada escrito de extinción de la obligación y archivo de cada proceso. Luego de un largo receso y siendo las 22h30 y no habiendo más puntos que tratar el Presidente declara terminada la Sesión y agradece a todos los socios asistentes y presentes. Para constancia y la legalidad de lo actuado en la presente sesión firman en unidad de acto el señor Presidente, Gerente y en asocio con todos los socios presentes y convocados con fecha 10 de junio del 2011. XXX.







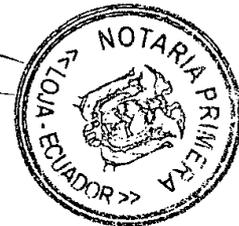


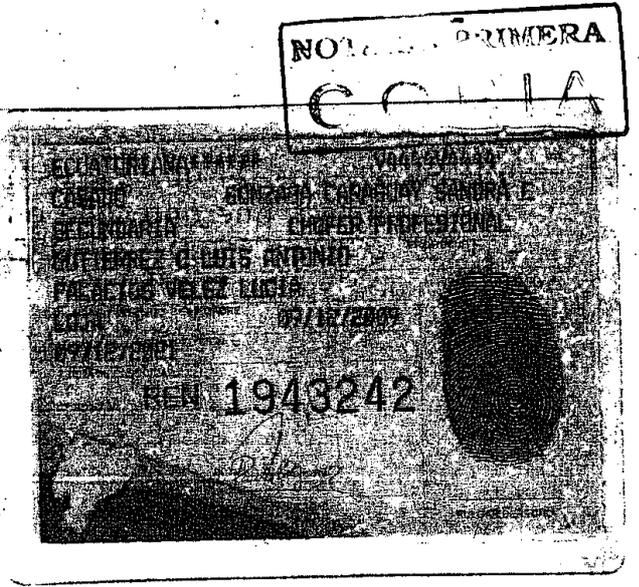
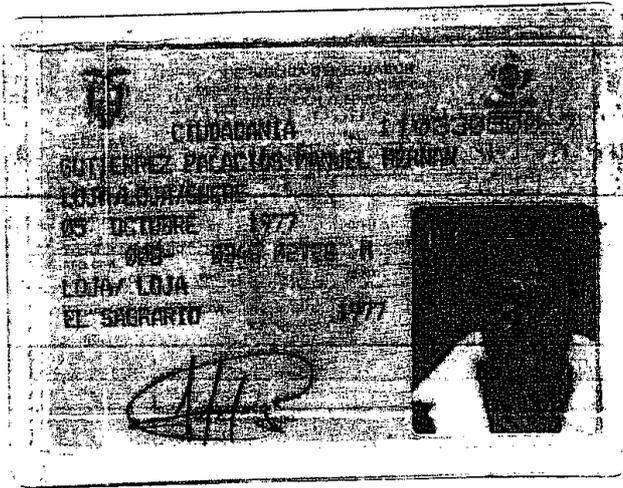
CUERDA CON SU ORIGINAL, EN FE ELLO CONFIERO ESTA  
COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO  
DIA DE SU PROTOCOLIZACION

Dra. Gina Calva Tapia  
NOTARIA SUPLENTE  
PRIMERA DEL CANTON LOJA

Razón: Con fecha 18 de Julio de 2012, se procedió a agregar a la escritura matriz de transferencia de participaciones de la Compañía de Transportes Ciudad de Loja, la presente acta de Junta General Extraordinaria de Carácter Universal de Socios de la Compañía de Transportes Pesado Ciudad de Loja, del 17 de Junio del 2011

Dra. Gina Calva Tapia  
NOTARIA SUPLENTE  
PRIMERA DEL CANTON LOJA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
**CNE** CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

007-0026 NÚMERO      1103305007 CÉDULA

GUTIERREZ PALACIOS MANUEL HERNAN  
 LOJA      LOJA  
 PROVINCIA      CANTÓN  
 PARRQUIA      ZONA

Se otorgo ante mi, en FE de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, firmo y signo, el mismo día y lugar de su celebración.-



*[Signature]*  
 Dr. Ernesto Iglesias A.  
 NOTARIO PRIMERO  
 DEL CANTON LOJA



*PA*

ZON: Siento por tal que en esta fecha marginé el contenido de la escritura pública que antecede en la escritura matriz de la Compañía de TRANSPORTE PESADO CIUDAD DE LOJA CIA. LTDA.-  
Loja, 21 de Septiembre del 2011

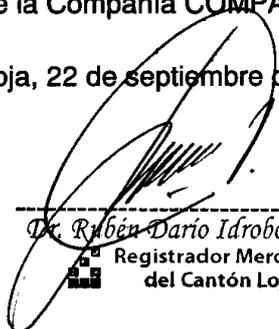
  
  
Dr. Jorge Barrazusta Guzmán  
NOTARIO 6to. DEL CANTON LOJA



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de participaciones de la compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CIUDAD DE LOJA CIA.LTDA celebrada ante el Notario Primero del Cantón Loja con fecha 16 de septiembre del 2011, que antecede en la Inscripción de la Constitución de la Compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CIUDAD DE LOJA CIA.LTDA

Loja, 22 de septiembre del 2011.

  
-----  
Dr. Ryben Dario Idrobo Muñoz  
Registrador Mercantil  
del Cantón Loja

